



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 101010190110741C52135

Cve. Crédito 4929005748

Expediente 1

R.F.C. GUAC6207152U8

102102



NOMBRE: GUTIERREZ ALVIZO CARLOS ENRIQUE

DOMICILIO: DR JOSE NARRO ROBLES No. 371 / SE ENCUENTRA UBICADA A CUATRO PUERTAS DE UN CAFE

LLAMADO L ECLAIR

COLONIA: COLONIA LAS ARBOLEDAS, **LOCALIDAD:** OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO, **C.P.:** 25200

MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0267/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 47 minutos, del día 30 del mes de Mayo del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 03/07/2020, toda vez que el contribuyente GUTIERREZ ALVIZO CARLOS ENRIQUE se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente GUTIERREZ ALVIZO CARLOS ENRIQUE en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas veinte de noviembre del año dos mil veinte y dieciséis de marzo del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Ricardo Daniel García Ramírez y Julio Cesar López Mata, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4929005748 de fecha 03 de julio del año 2020, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente "GUTIERREZ ALVIZO CARLOS ENRIQUE", sito en calle Dr. José Narro Robles No. 371, Colonia Las Arboledas C.P. 25200 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Ricardo Daniel García Ramírez de fecha seis de veinte de noviembre del año dos mil veinte hace constar que siendo las catorce horas con treinta minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del crédito 4929005748, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que procedió a tocar la puerta por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie atendió al llamado, razón por la cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo el ubicado del lado izquierdo del domicilio buscado, donde fue atendido por una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0083/2020 de fecha de fecha de 06 de enero de 2020, con vigencia del 06 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en la calle Dr. José Narro Robles No. 371, preguntando si conocía al contribuyente "GUTIERREZ ALVIZO CARLOS ENRIQUE", quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, así mismo menciona desconocer el nombre de las personas que habitan el domicilio que se busca, siendo esta la única información que proporciona al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Ricardo Daniel García Ramírez la notificación del crédito 4929005748, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente GUTIERREZ ALVIZO CARLOS ENRIQUE en el domicilio ubicado en calle Dr. José Narro Robles No. 371, Colonia Las Arboledas C.P. 25200, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Ricardo Daniel García Ramírez no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4929005748 al contribuyente "GUTIERREZ ALVIZO CARLOS ENRIQUE" el Notificador Julio Cesar López Mata a las diecisiete horas con treinta minutos, del día dieciséis de marzo del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en calle Dr. José Narro Robles No. 371, Colonia Las Arboledas C.P. 25200, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar del crédito 4929005748 al contribuyente "GUTIERREZ ALVIZO CARLOS ENRIQUE", en el cual hizo constar que procedió a tocar la puerta por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie atendió al llamado, razón por la cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo el ubicado del lado derecho del domicilio en que se actúa, donde fue atendido por una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0149/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en la calle Dr. José Narro Robles No. 371, preguntando por el contribuyente "GUTIERREZ ALVIZO CARLOS ENRIQUE", quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, así mismo menciona desconocer el nombre de las personas que habitan el domicilio que se busca, siendo esta la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente "GUTIERREZ ALVIZO CARLOS ENRIQUE", en el domicilio calle Dr. José Narro Robles No. 371, Colonia Las Arboledas C.P. 25200, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Ricardo Daniel García Ramírez y Julio Cesar López Mata, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 20/11/2020, levantada por el C. GARCIA RAMIREZ RICARDO DANIEL y 16/03/2022, levantada por el C. LOPEZ MATA JULIO CESAR en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 03/07/2020, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de GUTIERREZ ALVIZO CARLOS ENRIQUE.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles

consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

E2tLLAo3WqQ+2rcgXSXPfue4uQrrowCR3yFDaH+q+FuCBohburonEa/xPZnBCMh2QVpO8MfM+vSTF3hbzFNJRAMwL6YQE5tje5PsTOBTU
730pRxt0uLD0pMzcSNR1V2SouEPwfWwAticuZZQVwvKxfTUzTZC2JTxCW0mq+iMFNxG/VDuPUDEo/7D8b+XwhLJKELFrMFci7UNVV7T/P
VE2XWnhT36kt4XOMf1IGX65YQGRjvv/9gDR/GUz0hx4ID+pv1XclgiQwcbieXsLjYgjb4vcJB79/KE5rvKaH8HOizDtFLMFaHKNijOvFz
7VuLU96E1kEi4EdXjREBPqNzmoQ==

Cadena Original

|4929005748|2|0|May 30 2022 2:47PM|ALEFS/0267/2022|29|GUAC6207152U8|GUTIERREZ ALVIZO CARLOS ENRIQUE|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 30 DE MAYO DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

